

Subdepto. de Gestión Comercial DZS



RES. EXENTA 8D/Nº 000791

MAT.: MODIFICACION PRESTACIONES Y LUGAR DE ATENCION A CONVENIO EN EL ROL MLE DE LA PRESTADORA FABIOLA RIOS HELDT, RUN

TEMUCO, 0" 7 ABR. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº 148 del 20/01/2011,Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución exenta 3.2D Nº 6227 del 23 /10/2012, Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01 de mayo de 2001 con el Folio N° 63758, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Fabiola Ríos Heldt, Run

 Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15135 fecha 14 de marzo de 2014, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 15135 del 27 de marzo de 2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

> DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones y lugar de atencion ubicado en Calle en la ciudad de Teléfono: del convenio de inscripción de la prestadora Fabiola Ríos Heldt, Run agregándose al mismo, los siguientes códigos:

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
0401010	0404012
0401110	0404014
0401130	0404015
0404003	0404016
0404009	0404118
0404010	

II. Actívese el registro de lugar de atencion él y de la nueva nómina de prestaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

nótese. Comuniquese y Archivese.

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) SONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Fabiola Ríos Heldt
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

Firma Ministro de Fe MINISTRO DE FE Fondo Nacional de Salud Dirección Zonal Sur

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl